



CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN (STARTUP) DE DOS UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIBLE DE 20 KVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO TESTIGO EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y EL LIC. GILBERTO VIRGILIO GIRÓN MÉNDEZ, COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE EL GABRIEL VEGA GALVAN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, ASIMISMO EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADAS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3452 TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI144EXT3843A TOMADO EN SU CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA, INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.
- I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES IVD9809298Z9.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

- I.7 QUE REQUIERE EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN (STARTUP) DE DOS UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIBLE DE 20 KVA, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 964.
- I.8 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO B), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ADJUDICADO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES I.R.-INVICDMX-0017-2024 RELATIVO AL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN (STARTUP) DE DOS UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIBLE DE 20 KVA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS Y EN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, RESPECTIVAMENTE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- I.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL INSTITUTO" CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO: DEAF/SF/JCP/001446/2024, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" HASTA POR UN MONTO DE \$1,345,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- I.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

**II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":**

- II.1 QUÉ ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DE LA LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO).
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. GABRIEL VEGA GALVAN, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DE LA LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: CS1980907QN7.
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI EL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES,

X

1



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.

- II.8 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE CAJEROS NÚMERO 67, COLONIA EL SIFÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09400, QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- II.9 QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL: OFRECER ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ÁREAS DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA ASESORÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS MISMOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE PROCESO DE DATOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO.
- II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE FOLIO: 1CXSGQ9-LIKC51T.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 QUE, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.
- III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN (STARTUP) DE DOS UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIBLE DE 20 KVA, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL ANEXO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LOS CUALES FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR EL SERVICIO, Y OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN MONTO MÍNIMO DE \$133,029.50 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE \$1,330,294.96 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EN TAL SENTIDO, EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEPENDERÁ DEL SERVICIO PRESTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO TÉCNICO, COMPROMETIÉNDOSE "LAS PARTES", A CUMPLIR LAS



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ OTORGAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PAGADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PREVIA VALIDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MISMAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRARLOS A “EL INSTITUTO” MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO AL QUE SE HACE REFERENCIA, SE PAGARÁ CON RECURSOS DE “EL INSTITUTO” Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

**CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. -** LA VIGENCIA SERÁ DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**QUINTA. - OBLIGACIONES. -** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, A PETICIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL INSTITUTO” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A “EL INSTITUTO” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE POR EL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR; DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

**SÉPTIMA. - DEFICIENCIA DEL SERVICIO. -** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D. QUE, PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE RESPONSABILIZA AMPLIAMENTE POR PROBABLES ACCIDENTES Y DAÑOS QUE PUEDAN OCURRIR DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ENTREGARÁ AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LA CUAL DEBE DE CUBRIR LOS DAÑOS A TERCEROS EN QUE PUDIERA INCURRIR.**

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES FISCALES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTARÁ LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.**

**DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL INSTITUTO", MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.**

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN COMO ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA "EL INSTITUTO" O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO ADJUDICADO SE ENTREGA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, ANEXO TÉCNICO Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A "EL INSTITUTO", PARA QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.** - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 0.5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- B. POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- C. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL(LOS) CONTRATO(S) Y/O ANEXO(S) TÉCNICO(S).

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR", DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, Y SE LE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

CUANDO "EL PROVEEDOR" SE NIEGUE A CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO, HABIÉNDOSE COMUNICADO LAS SANCIONES CONTRACTUALES, SE TRAMITARÁ DE INMEDIATO EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL PORCENTAJE SEÑALADO (15% QUINCE POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO (SIN INCLUIR IMPUESTOS), PACTADOS ANTERIORMENTE.

**DÉCIMA QUINTA. - DEFICIENCIAS.** - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN DE CONTRATO.** - LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO TÉCNICO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", FACULTA EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "EL INSTITUTO", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO.
- 2. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 3. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 4. SI "EL INSTITUTO" DESCUBRE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A

X



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

**"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

  
C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.

  
C. GABRIEL VEGA GALVAN  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA,  
S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

"TESTIGO"

  
LIC. GILBERTO VIRGILIO GIRÓN MÉNDEZ  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN,  
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

  
LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN (STARTUP) DE DOS UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIBLE DE 20 KVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE EL C. GABRIEL VEGA GALVAN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/032/INVICDMX  
"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN (STARTUP) DE DOS UNIDADES DE PODER  
ININTERRUMPIBLE DE 20 KVA"

1.1 Desglose de bienes y/o servicios.

Consecutivo	Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN (STARTUP) DE DOS UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIBLE DE 20 KVA	Servicio	1

1.2 Requerimientos.

Consecutivo	Bien o Servicio	Descripción Detallada
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN (STARTUP) DE DOS UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIBLE DE 20 KVA	Servicio de instalación y puesta en operación (startup) de dos unidades de poder ininterrumpible de 20 KVA, con el propósito de proteger la integridad y disponibilidad de la información almacenada en los servidores del centro de datos, que proporcionan los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones (entre ellos: el servicio de correo electrónico, internet, telefonía, así como los sistemas informáticos), a través de la contratación del servicio de instalación, configuración y puesta a punto de una solución de alta disponibilidad para el sistema de protección eléctrica en el centro principal de datos del INVI.

1.3 Especificaciones técnicas.

Consecutivo	Bien o Servicio	Especificaciones técnicas
1	Disposiciones para la prestación del servicio.	<p>1.1 El servicio incluirá todo el material, herramienta y equipamiento necesario para la instalación, configuración y puesta a punto de una solución de alta disponibilidad.</p> <p>1.2 El servicio se realizará en coordinación del proveedor y bajo la supervisión del titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones.</p> <p>1.3 El proveedor del servicio se compromete a reparar los daños que podrían sufrir los equipos que tenga en su poder mientras realiza la instalación, configuración y puesta a punto de la solución de alta disponibilidad.</p> <p>1.4 El servicio deberá ser provisto dentro del horario que defina el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> <p>1.5 El proveedor del servicio que se presente al Instituto para la prestación de servicios o para la realización de algún trámite, deberá sin excepción apearse al cumplimiento de la normatividad institucional.</p> <p>1.6 El proveedor del servicio podrá ingresar personal técnico adicional a las personas asignadas para apoyar en las tareas de instalación, configuración y puesta a punto, así como, trasladar o cargar equipo, o alguna operación de trámite.</p>



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/032/INVICDMX

Consecutivo	Bien o Servicio	Especificaciones técnicas																														
		1.7 El servicio se prestará en las instalaciones del edificio sede del Instituto, ubicado en el número 660 de la calle de Canela, colonia Granjas México, en la Alcaldía Iztapalapa, C.P. 08400, Ciudad de México.																														
2	Componentes	<p>2.1 Se realizará la instalación, configuración y puesta a punto de una solución de alta disponibilidad, compuesto de 2 unidades de poder ininterrumpibles de 20KVA cada una, provistas por el proveedor, de acuerdo con las siguientes características:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>CARACTERÍSTICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de UPS</td> <td>En Línea</td> </tr> <tr> <td>Fase de Entrada</td> <td>Trifásico</td> </tr> <tr> <td>Corriente especificada de entrada (Carga Máxima)</td> <td>75.4A /71.1A</td> </tr> <tr> <td>Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada - Soportado(s)</td> <td>120V / 208V Trifásico Wye; 127V / 220V Trifásico Wye</td> </tr> <tr> <td>Descripción del Voltaje Nominal de Entrada</td> <td>Wye Trifásica, 4 hilos (L1, L2, L3, N, G)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de conexión de entrada del UPS</td> <td>Instalación Eléctrica Permanente</td> </tr> <tr> <td>Breakers de entrada</td> <td>Breaker magnético de 80A de 3 polos</td> </tr> <tr> <td>Factor de Potencia (Entrada)</td> <td>&gt;0.99 (carga resistiva máxima)</td> </tr> <tr> <td>THDi</td> <td>&lt;2% (100% de carga)</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de Salida (VA)</td> <td>20000</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de Salida (kVA)</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de Salida Watts)</td> <td>20000</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de Salida (kW)</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Detalles de Capacidad de Salida</td> <td>Permite la conexión en paralelo de hasta 4 sistemas para una capacidad máxima de 80 kVA o redundancia para tolerancia a falla N+N; Soporta continuamente hasta 100% de carga, 125% de carga por hasta 10 minutos, 150% de carga por hasta 1 minuto y por encima de 150% de</td> </tr> </tbody> </table>	COMPONENTE	CARACTERÍSTICA	Tipo de UPS	En Línea	Fase de Entrada	Trifásico	Corriente especificada de entrada (Carga Máxima)	75.4A /71.1A	Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada - Soportado(s)	120V / 208V Trifásico Wye; 127V / 220V Trifásico Wye	Descripción del Voltaje Nominal de Entrada	Wye Trifásica, 4 hilos (L1, L2, L3, N, G)	Tipo de conexión de entrada del UPS	Instalación Eléctrica Permanente	Breakers de entrada	Breaker magnético de 80A de 3 polos	Factor de Potencia (Entrada)	>0.99 (carga resistiva máxima)	THDi	<2% (100% de carga)	Capacidad de Salida (VA)	20000	Capacidad de Salida (kVA)	20	Capacidad de Salida Watts)	20000	Capacidad de Salida (kW)	20	Detalles de Capacidad de Salida	Permite la conexión en paralelo de hasta 4 sistemas para una capacidad máxima de 80 kVA o redundancia para tolerancia a falla N+N; Soporta continuamente hasta 100% de carga, 125% de carga por hasta 10 minutos, 150% de carga por hasta 1 minuto y por encima de 150% de
COMPONENTE	CARACTERÍSTICA																															
Tipo de UPS	En Línea																															
Fase de Entrada	Trifásico																															
Corriente especificada de entrada (Carga Máxima)	75.4A /71.1A																															
Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada - Soportado(s)	120V / 208V Trifásico Wye; 127V / 220V Trifásico Wye																															
Descripción del Voltaje Nominal de Entrada	Wye Trifásica, 4 hilos (L1, L2, L3, N, G)																															
Tipo de conexión de entrada del UPS	Instalación Eléctrica Permanente																															
Breakers de entrada	Breaker magnético de 80A de 3 polos																															
Factor de Potencia (Entrada)	>0.99 (carga resistiva máxima)																															
THDi	<2% (100% de carga)																															
Capacidad de Salida (VA)	20000																															
Capacidad de Salida (kVA)	20																															
Capacidad de Salida Watts)	20000																															
Capacidad de Salida (kW)	20																															
Detalles de Capacidad de Salida	Permite la conexión en paralelo de hasta 4 sistemas para una capacidad máxima de 80 kVA o redundancia para tolerancia a falla N+N; Soporta continuamente hasta 100% de carga, 125% de carga por hasta 10 minutos, 150% de carga por hasta 1 minuto y por encima de 150% de																															



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/032/INVICDMX

Consecutivo	Bien o Servicio	Especificaciones técnicas	
			carga se transfiere al modo en derivación; El reinicio automático del inversor está disponible cuando el nivel de carga se recupera al 95% o menos después de la transferencia de la carga relacionada a derivación.
		Factor de Potencia	1.0
		Factor de Cresta	3:1
		Detalles del Voltaje Nominal	El voltaje de salida predeterminado de fábrica es 120V / 208V; Menos del 1% de THDi (Carga resistiva plena); Menos de 0.2V de Desviación Máxima de CD; Menos de $\pm 1^\circ$ de Desviación Máxima de Ángulo de Fase; Menos de $\pm 3\%$ de Desviación Máxima de Desbalanceo de Voltaje
		Compatibilidad de Frecuencia	50Hz / 60Hz
		Detalles de Compatibilidad de Frecuencia	Configuración de frecuencia seleccionable automáticamente
		Regulación del Voltaje de Salida (Modo de Línea)	$\pm 1\%$
		Regulación del voltaje de salida (modo de línea económica)	$\pm 10\%$
		Regulación del voltaje de salida (modo de batería)	$\pm 1\%$
		Breakers de salida	Breaker magnético de 80A de 3 polos
		Forma de Onda de CA de Salida (Modo de CA)	Onda Sinusoidal Pura
		Forma de onda de CA de salida	Onda Sinusoidal Pura



CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/032/INVICDMX

Consecutivo	Bien o Servicio	Especificaciones técnicas
		(Modo en Batería)
	Voltaje(s) Nominal(es) de Salida	120V / 208V Trifásico Wye; 127V / 220V
	Soportado(s)	Trifásico Wye
	Tomacorrientes	Instalación Eléctrica Permanente
	Bancos de Carga Controlables Individualmente	No
	Autonomía a Plena Carga (min)	7 minutos (20kW)
	Autonomía a Media Carga (min)	16 minutos (10kW)
	Autonomía Ampliable	Sí
	Voltaje CD del sistema (VCD)	±120 VCD
	Tasa de Recarga de Baterías (Baterías Incluidas)	Hasta 8 horas al 90%; Corriente de carga de la batería ajustable de 1A a 20A (2.7A predeterminado de fábrica)
	Vida Útil Típica de la Batería	La vida útil depende de la temperatura ambiente y el mantenimiento de la batería
	Descripción de la regulación de voltaje	Acondicionamiento de energía en línea de doble conversión mantiene una regulación del voltaje de salida de ±1%
	Corrección de Sobrevoltaje	Mantiene la operación de forma continua sin usar energía de la batería durante sobrevoltajes de hasta 275 VCA
	Corrección de Bajo Voltaje	Mantiene la operación continua sin utilizar la energía de la batería durante caídas de voltaje y bajos voltajes de 125 VCA
	Pantalla LCD del Panel Frontal	Pantalla táctil LCD a color de 12.7 cm [5"] para el monitoreo, diagnóstico y control local integral mediante una interfaz avanzada, intuitiva y amigable con el



2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/032/INVICDMX

Consecutivo	Bien o Servicio	Especificaciones técnicas
		usuario, en español.
	Interruptores	El botón de ENCENDIDO enciende y apaga el sistema UPS; El botón de Apagado de Emergencia EPO [Emergency Power Off] apaga la salida del UPS y desactiva la salida en Derivación y el Botón de Arranque en Frío enciende el UPS con las baterías en modo de respaldo por batería.
	Operación para Cancelar la Alarma	La alarma puede silenciarse en la sub-pantalla ALARMA silenciando el zumbador.
	Alarma Acústica	Las alarmas señalan una variedad de condiciones de operación: batería baja, sobrecarga, apagado y derivación
	Indicadores LED	Cuatro LEDs indican el modo de CA (Verde), Derivación (Amarillo), Batería (Amarillo) y los modos de Falla (Rojo)
	Supresión de Ruido EMI / RFI en CA	Sí
	Tiempo de respuesta de supresión de CA	Instantáneo
	Factor de Forma Primario	Torre
	Método de Enfriamiento	Ventiladores
	Profundidad del UPS Primario (mm)	900
	Altura del UPS Primario (mm)	868
	Ancho del UPS Primario (mm)	250
	Peso (kg)	265.81
	Material del Gabinete del UPS	Acero
	Altitud de Operación (pies)	De 0 m a 1000 m [0 pies a 3280 pies], pero disminuye en 1% por cada 100 m

X



CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/032/INVICDMX

Consecutivo	Bien o Servicio	Especificaciones técnicas
		[328 pies] arriba de 1000 m [3280 pies]
	Ruido Audible	Menos de 60 dBA a 1 m
	Elevación en Operación (m)	De 0 m a 1000 m, pero disminuye en 1% por cada 100 m arriba de 1000 m
	Tarjetas de Administración de Red	Incluida, para permitir acceso total y administración remotos mediante navegador Web (Interfaz móvil basada en HTML5 no requiere Java para interacción), SNMP, telnet o SSH, con soporte para detección automática de 10Mbps / 100Mbps para comunicación con una red Ethernet.
	Cable de Comunicaciones	Cableado DB9 (RS-232) cable USB cable de UPS para conexión en paralelo
	Interfaz de Comunicaciones	Serial DB9; EPO (apagado de emergencia) [Emergency Power Off]; RS-232; Ranura para interfaz SNMP / Web; USB-B
	Tiempo de Transferencia	Modo en línea: Sin tiempo de transferencia (0 ms); (CA a batería e Inversor a Derivación, 0 ms)
	Transferencia de Bajo Voltaje a Energía de Batería (Calibración)	Mantiene la operación continua sin utilizar la energía de la batería durante caídas de voltaje y bajos voltajes abajo a 125 VCA (a <50% de carga). Debajo de ese punto, la salida se mantiene usando energía de reserva de la batería
	Transferencia de Alto Voltaje a Energía de Batería (Calibración)	Mantiene la operación de forma continua sin usar energía de la batería durante sobrevoltajes de hasta 275 VCA. Por

X



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/032/INVICDMX

Consecutivo	Bien o Servicio	Especificaciones técnicas
		arriba de este punto, la salida se mantiene usando energía de reserva de la batería
		Arranque en Frío (Arranque en Modo de Batería Durante una Falla del Suministro Eléctrico)
		Botón dedicado para Arranque en Frío en la parte posterior del UPS
		Funciones del UPS de alta disponibilidad
		Auto Probe Monitoring and Reboot; Derivación automática del Inversor; Switch de derivación manual; On-Line/Double-Conversion; On-Line (VFI) Operation; Pure sine wave output; Remote management; Sine wave output; Surge/noise protection; Zero transfer time
		Características de Ahorro de Energía Ecológico
		Operación de modo económico de alta eficiencia; Horas diarias programables para operación en modo económico
		Detalles de Conexión a Tierra
		Sí
		Especificación IP68 / IP20
		No / No
3	Vigencia	3.1 A partir del día siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.
4	Causas de rescisión de contrato	4.1 El mal comportamiento de los técnicos en sitio (introducción e ingesta de alcohol o cualquier otro enervante, uso del equipo de cómputo del Instituto para ejecutar videojuegos, uso del equipo de cómputo del Instituto para la reproducción no autorizada de software, insultos físicos o verbales a cualquier miembro del personal del Instituto). 4.2 Incumplimiento en la presentación en tiempo y forma del equipo necesario para realizar la instalación, configuración y puesta a punto de una solución de alta disponibilidad.
5	Condiciones generales	5.1 El proveedor del servicio deberá presentar al término de la instalación, configuración y puesta a punto, el reporte de actividades y memoria técnica de los trabajos realizados. 5.2 En caso de cierre de las instalaciones institucionales por manifestantes o por simulacro de evacuación, el personal perteneciente al Proveedor del servicio deberá esperar en las inmediaciones del edificio hasta que éstas sean abiertas e incorporarse inmediatamente. En caso de interrupciones extraordinarias a las jornadas labores por instrucciones del director general del Instituto en ocasión de algún feriado extraordinario, el personal del proveedor del servicio deberá



CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/032/INVICDMX

Consecutivo	Bien o Servicio	Especificaciones técnicas
		<p>solicitar instrucciones al jefe de Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones antes de proceder a retirarse.</p> <p>5.3 El proveedor del servicio podrá desplazar herramienta y equipo para uso de su personal en el Instituto, y para el efecto le será asignada un área de trabajo en el edificio principal del INVI. Todos los bienes que ingresen por este concepto al Instituto deberán ser documentados y mostrados al personal de vigilancia y al personal técnico que los coordine.</p> <p>5.4 En caso de que el personal del proveedor del servicio ocasione daños o desperfectos en las instalaciones del Instituto se obliga a repararlas, si el daño fuera en mobiliario o equipo deberá reponerlas y notificar a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> <p>5.5 Durante el desarrollo de sus funciones en el Instituto, el personal del proveedor del servicio deberá portar en lugar visible un gafete de identificación con foto que lo acredite como miembro de su empresa</p> <p>5.6 En tanto no haya sido formalizado el contrato de prestación de los servicios de instalación, configuración y puesta a punto de una solución de alta disponibilidad, una vez otorgado el fallo, las cláusulas de este anexo técnico serán la fuente para la aclaración de controversias.</p> <p>5.7 El licitante participante deberá presentar en su propuesta técnica un CD-ROM que contenga un archivo en formato WORD, que a su vez contenga una tabla de justificación del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados que aquí fueron enunciados.</p> <p>5.8 Este archivo será la base para la evaluación técnica del licitante participante, por lo que recomendamos ser muy cuidadoso en su llenado y en todo momento sustentar el cumplimiento con información comprobable, pues en caso de que aún con el contrato en marcha se llegase a constatar el incumplimiento de alguno de los requisitos enunciados, se suspenderá de inmediato la vigencia del contrato, aplicando además en penalización la fianza depositada.</p>
6	Condiciones de pago	6.1 El pago se realizará una vez que se haya recibido el servicio en su totalidad en el mes vencido, para lo cual deberá comprobar su ejecución de la instalación, configuración y puesta a punto de una solución de alta disponibilidad, con el reporte de actividades y memoria técnica de los trabajos realizados.

1.4 Entregables.

Consecutivo	Descripción	Cantidad
1	<p>El proveedor deberá entregar un reporte de actividades realizadas al término de la instalación, configuración y puesta a punto</p> <p>El proveedor deberá entregar una memoria técnica de los trabajos realizados al término de la instalación, configuración y puesta a punto</p> <p>El proveedor del servicio deberá presentar por escrito una garantía de por lo menos un año en mano de obra, refacciones y equipamiento.</p>	3



CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/032/INVICDMX

1.5 Información Adicional.

Vigencia del Servicio			
Aplica	x	No aplica	
<b>Vigencia del Servicio</b>	La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.		

Soporte técnico			
Aplica		No aplica	x
<b>Detalle del Soporte Técnico Requerido</b>			

Garantías			
Aplica	x	No aplica	
<b>Detalle de las Garantías Requeridas</b>	El proveedor del servicio deberá otorgar por escrito una garantía de por lo menos 1 año en mano de obra, refacciones y equipamiento.		

Cronograma o Plan de Trabajo			
Aplica	x	No aplica	



CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/032/INVICDMX

Cronograma o Plan de  
Trabajo del Proyecto

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Limpieza de las áreas a trabajar	Retiro de tubería y cableado en desuso, para no interrumpir el trayecto de la nueva canalización, así como de las áreas donde se instalarán físicamente los UPS.
Instalación de canalización y herrajes	Instalación de ductería, codos, tubería licuante, tubería Conduit y herrajes, sujeción de componentes en techo, paredes y piso que recorre la trayectoria de la instalación eléctrica desde el centro de alimentación al SITE de cómputo.
Cableado	Tendido de cable recubierto calibre 8 (3 fases + neutro) del centro de alimentación al site de cómputo.
Instalación de cajas, pastillas y contactos	Instalación de centro de carga trifásico, pastillas, breaker, para alimentar los UPS, instalación de cajas y nemas L5-30R para alimentación de los equipos del SITE de cómputo
Conectorización de los componentes eléctricos	Conectorización de todos los elementos de alimentación eléctrica, tablero, cableado, pastillas, contactos de alimentación en el SITE de cómputo, hilos de alimentación para terminales de los equipos UPS.
Alimentación eléctrica desde centro de alimentación	Conexión del tablero principal al tablero de distribución, y tendido de cable recubierto (aislado) 1/0 AWG del tablero de distribución para alimentar los UPS de 20 KVA.
Pruebas de alimentación eléctrica	Medición de voltajes, amperaje, conductividad, tensión, y resistencia
Recuperación y traslado de los equipos de almacén al área de instalación final	Retiro y traslado de los equipos (UPS) del almacén del INVI al sitio de instalación.
Instalación y fijación de los ups en el área de uso final	Desembalaje de los equipos, montaje y anclaje en el sitio designado.
Conectorización y pruebas de alimentación	Interconexión en paralelo de UPS-UPS en 3F+1N., conectorización de los equipos al panel de alimentación (tablero de distribución).
Encendido y pruebas de operación	Encendido de los equipos, medición de voltajes de entrada y salida, pruebas de alimentación y funcionamiento en operación de los equipos en arreglo de redundancia para tolerancia fallos (N+NDE), conexión a la red distribución de alimentación al SITE de cómputo, pruebas de desconexión de energía para validación de soporte a respaldo de energía ininterrumpida.



2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/032/INVICDMX

Configuraciones finales	Configuración del servicio de SNMP en los ups para su monitoreo remoto a través del software Power Alert.  Configuración del panel de control acorde a las necesidades del personal encargado por parte del INVI.
-------------------------	---

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	INSTALACION ELECTRICA Y ADECUACIONES DEL AREA															INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE UPS				
	DIAS HABILDES OPERATIVOS															DIAS HABILDES OPERATIVOS				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	1	2	3	4	5
LIMPIEZA DE LAS AREAS A TRABAJAR																				
INSTALACION DE CANALIZACION Y HERRAJES																				
CABLEADO																				
INSTALACION DE CABLES, PASTILLAS Y CONTACTOS																				
CONECTORIZACION DE LOS COMPONENTES ELECTRICOS																				
ALIMENTACION ELECTRICA DESDE CENTRO DE ALIMENTACION																				
PRUEBAS DE ALIMENTACION ELECTRICA																				
RECUPERACION Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS DE ALMACEN AL AREA DE INSTALACION FINAL																				
INSTALACION Y FIJACION DE LOS UPS EN EL AREA DE USO FINAL																				
CONECTORIZACION Y PRUEBAS DE ALIMENTACION																				
ENCENDIDO Y PRUEBAS DE OPERACION																				
CONFIGURACIONES FINALES																				

Diagramas

Aplica	X	No aplica	
--------	---	-----------	--



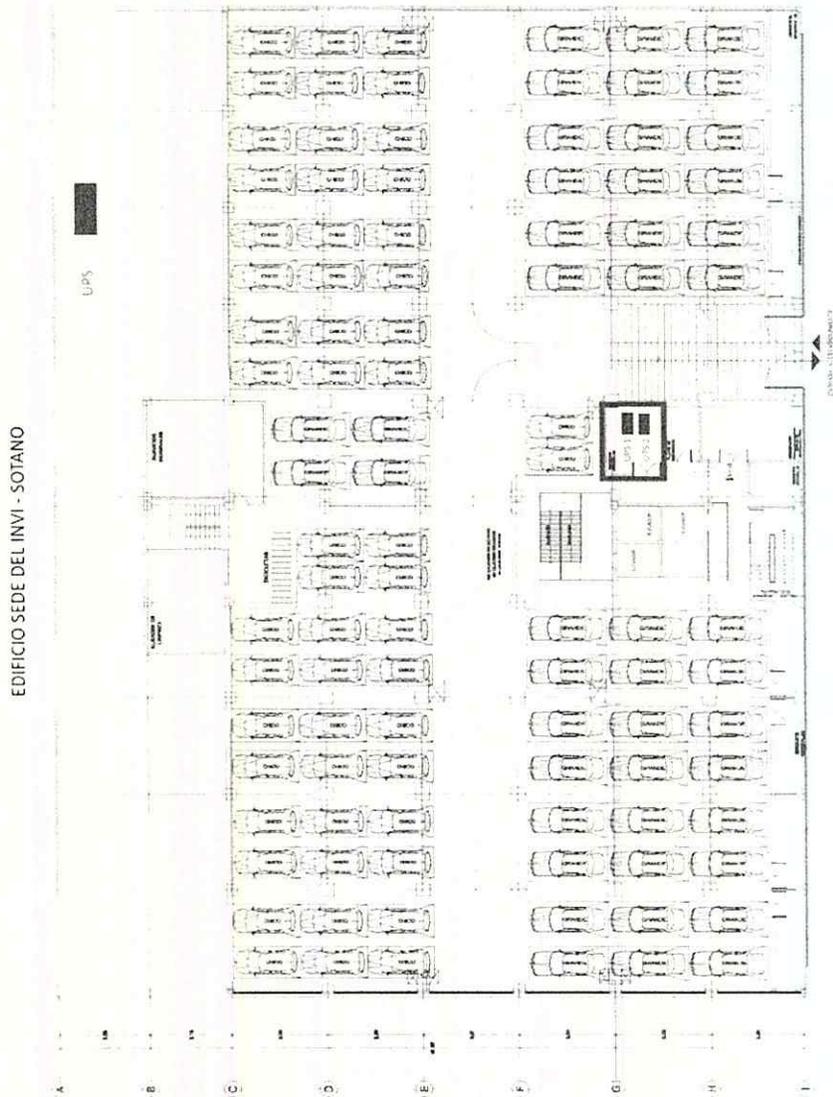
CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/032/INVICDMX

Diagramas

Diagramas, Planos del Proyecto y/o Flujogramas.

Los UPS serán ubicados en el sótano del edificio sede del INVI, en un espacio resguardado y de acceso controlado:





2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/032/INVICDMX  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 24/CS/032/INVICDMX

“SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN (STARTUP) DE DOS UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIBLE DE 20 KVA”

PARTIDA PRESUPUESTAL 3591 “SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN”

MONTO MÍNIMO: \$133,029.50 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO  
MONTO MÁXIMO: \$1,330,294.96 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, I.V.A. INCLUIDO.

ANEXO TÉCNICO 1							
CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN (STARTUP) DE DOS UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIBLE DE 20 KVA	1	SERVICIO	\$1,146,806.00	\$1,146,806.00	\$183,488.96	\$1,330,294.96

X